

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA. Octubre cinco (05) del año Dos Mil veintiuno (2021).**

**Ref. 2017 - 00027 - 00.**

**Demandante.- OLINDA HERNANDEZ DE MOYA.**

**Demandados.- IDELFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ.**

**Proceso. Declarativo Verbal de Nulidad.**

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que ninguno de los sujetos procesales ha procedido a actualizar los valores que por indexación del capital pagado y de frutos civiles, que hay que proceder a liquidar con el fin de cumplir con lo ordenado en la sentencia de primera instancia de fecha 27 de junio del año 2018 y de segunda instancia de fecha 9 de Agosto del año 2019, liquidación de dichos rubros que quedara de la siguiente manera

En la primera de las sentencias en cita el juzgado condeno a la parte demandante a pagar a la parte demandada a título de indexación la suma de \$ 74.320.118,00 a partir del día 27 de junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, son 6 meses 3 días, multiplicado por el interés legal del 6% anual, da la suma de \$ 2. 266.760.38.

Para el año 2019, sobre la suma de \$ 74.320.118,00 al 6% anual da como resultado la suma de \$ 4.459.207,00.

Para el año 2020, sobre la suma de \$ 74.320.118,00 al 6% anual da como resultado la suma de \$ 4.459.207,00.

Para año 2021 hasta el día 4 de Octubre, sobre la suma de \$ 74.320.118,00 al 6% anual, son 9 meses 4 días da como resultado la suma de \$ 3.393.946,00

Siendo el total por intereses sobre el valor por indexación a la fecha de la presente providencia la suma de indexación total la suma de \$ 14.579.120,5

Que sumada la indexación por valor d..... \$ 74.320.118,00  
A los intereses liquidado a la fecha la suma de.....\$ 14.579.120.05

TOTAL.....\$ 88.899.238.05

Valor este que debe cancelar la parte demandante señora OLINDA HERNANDEZ DE MOYA.

Por lo que el juzgado pasa a actualizar el valor de los frutos civiles que ha debido generar el predio, los cuales fueron tasados por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a la fecha del 27 de junio del año 2018 en cuantía de \$ 49.680.021,00

Canon/2017 =  $766.667 \times 5.75\% = 44.083$  + canon =  $810.750.35 \times 06$  meses = 4.645.502,2, total canon julio a diciembre 2018.

Canon/2018 =  $810.750,35 \times 4.09\% = 33.159,6$  + canon =  $843.909,9 \times 12$  meses = 10.126.919,00, total canon 2019.

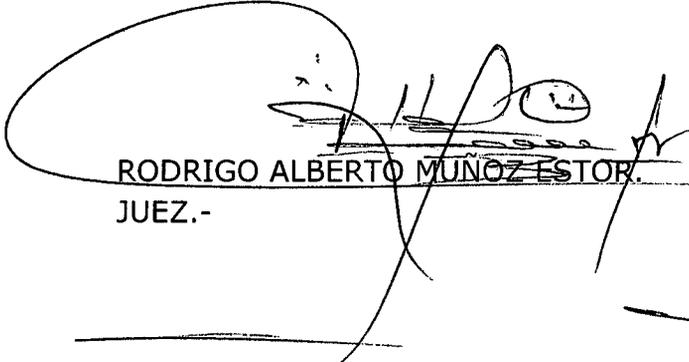
Canon/2019 =  $843.909,9 \times 3.18\% = 26.836,33$  + canon =  $870.746.23 \times 12$  meses= 10.448954.70 total canon 2020.

Canon/2020 =  $870.746.23 \times 3.80\% = 33.089$  + canon =  $903.853 \times 09$  meses = 8.134.679 total canon 2021 hasta septiembre.

Total frutos civiles asciende a la suma de \$ 29.175.104, a la cual habrá que descontarse los gastos ordinarios invertidos en la producción de dichos frutos de que trata el artículo 694 del C.C, lo que se estima en un 20%, de dicho valor de donde resulta como suma final el valor de \$ 23.340.083,2, valor este que deberá ser cancelado por la parte demandada señor IDELFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, más el valor ya liquidado por el Honorable Tribunal Superior de Santa Marta, Sala Civil Familia en cuantía de \$ 49.680.021,00, que sumados dichos valores ello asciende a la suma por cancelar en cuantía de \$ 73.020 104.2.

Los demás valores a cancelar por las partes se encuentran consignados en la sentencias de fecha 27 de junio del año 2018 y de segunda instancia de fecha 9 de Agosto del año 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.

JUEZ.-